

CONOCE TU SEGURO TOTAL RENTIK

Ofrecido por
PhoneHouse

DATOS DEL CLIENTE:

Nº Póliza:
Nombre:

Nº Cliente:
Teléfono contacto:

Dirección:

DATOS DE LA PÓLIZA:

Dispositivo:
Nº de teléfono del dispositivo asegurado:
Nº de serie/IMEI:

Cobertura:

Fecha de inicio:
Pago y periodo de cobertura:

PRIMA BRUTA durante el periodo de cobertura	€
IPS (Impuesto sobre las Primas de Seguros)	€
LEA (Liquidación Entidades Aseguradoras)	€
Riesgos Extraordinarios	€
PRIMA NETA durante el periodo de cobertura	€

Telefónica Seguros y The Phone House

Aseguradora: Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., con domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, Planta 2. 28050 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 41755, Folio 50, Hoja M739620, y con número de identificación fiscal A05362645. Se encuentra registrada y autorizada para operar en España por la autoridad competente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con clave de su registro de inscripción: C0810.

Mediador de Seguros Complementario: The Phone House Spain, S.L. (The Phone House), una sociedad inscrita en España, con CIF B-81846206 y con domicilio social en: Calle José Echegaray, 1 (Edificio Dominion) 28232 Las Rozas de Madrid (España).

CONDICIÓN PRELIMINAR

El contrato de seguro se registrará por lo previsto en la Ley de Contrato de Seguro de 1980.

Mandato de Domiciliación Bancaria o Adeudo Directo en Cuenta de la SEPA (Zona Única de Pagos en Euros):

Al firmar este mandato usted autoriza:

- A The Phone House a remitir instrucciones a su banco para que adeude en su cuenta y a su banco a adeudar en su cuenta los importes correspondientes de conformidad con las instrucciones recibidas de The Phone House.
- En los términos previstos Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, y la normativa europea aplicable, Ud. podrá tener derecho a la devolución de determinadas operaciones de pago. Le sugerimos que contacte con su proveedor de servicios de pago a efectos de conocer sus derechos.

Podrá obtener información detallada sobre el procedimiento a través de su entidad financiera.

COBERTURA

- ROBO (HURTO INCLUIDO): CON COBERTURA POR USO NO AUTORIZADO HASTA 3.000 € SI EL SINIESTRO DE ROBO ES ACEPTADO.
- DAÑOS ACCIDENTALES, INCLUIDOS DAÑOS ACCIDENTALES CAUSADOS POR LIQUIDOS
- ACCESORIOS CUANDO EL SINIESTRO DEL DISPOSITIVO ASEGURADO ESTÉ CUBIERTO Y FUERAN ADQUIRIDOS EN THE PHONE HOUSE:

EXCLUSIONES SIGNIFICATIVAS

La presente póliza no cubre:

- El Robo, a menos que se notifique a la policía en cuanto se tenga conocimiento del mismo dentro de un plazo máximo de 7 días, y se solicite un número de referencia de denuncia;**
- El Uso No Autorizado, a menos que se notifique al proveedor de red dentro de las 24 horas siguientes al momento en el que se tenga conocimiento del mismo;**
- El Robo en caso de que el Dispositivo se deje deliberadamente desatendido o sin vigilancia y en un lugar no seguro;**
- Las reclamaciones presentadas una vez transcurridos 60 días a partir del momento en el que se tenga conocimiento del Daño Accidental o Robo**
- Más de 2 sustituciones al año**
- El Robo durante los primeros 30 días desde la fecha de inicio de la póliza.** Resultarán de aplicación otras exclusiones: rogamos consulte los términos y condiciones para más detalles.

PAGO Y PERÍODO DE COBERTURA

- El primer pago deberá efectuarse siempre en el punto de venta a excepción de que exista alguna promoción vigente.
- Si opta por pagar un año completo, tendrá la opción de renovar la Póliza en el aniversario de esta fecha.

Al firmar más abajo:

- Autorizo a The Phone House Spain, S.L., a cobrar la correspondiente prima, en las fechas que proceda, con cargo a la cuenta bancaria indicada en el momento de la compra, de la que doy fe ser el titular.
- Confirmando haber leído la información facilitada en el presente Certificado y haber contestado a las preguntas formuladas por el consultor de ventas, incluida la relativa a si puedo tener alguna cobertura alternativa, y haber facilitado toda la información que figura en el presente 1 formulario de forma exacta y completa con arreglo a mi más leal saber y entender. Soy consciente de que el hecho de que cualquier información que haya proporcionado no sea completa y exacta podría conllevar la cancelación de la póliza, la revisión de la prima y/o la denegación de la totalidad o parte de una reclamación.
- Confirmando que en la fecha de entrada en vigor de la Póliza que se indica arriba, el dispositivo identificado no ha sufrido ningún Daño Accidental o Robo que pudiera estar cubierto por este contrato.

Nombre/Denominación del Tomador:

Dirección del tomador:

Mandato de Domiciliación Bancaria/Adeudo Directo en Cuenta de la SEPA:

BIC/SWIFT:

Nombre/Denominación del Acreedor: The Phone House Spain, S.L.

ID. de la S.L.U.: BE27ZZZ008D000000392

TIPO DE PAGO: Pago Periódico

- Si opta por pagar un año completo en la tienda o punto de venta y concierta la domiciliación bancaria/adeudo directo en cuenta de pagos trimestrales para los años siguientes, la Póliza se renovará automáticamente cada 3 meses, adeudándose los pagos con cargo a la cuenta bancaria indicada en el presente certificado.
- Si opta por pagar trimestralmente, la Póliza tendrá una duración trimestral y se renovará automáticamente cada tres meses, adeudándose los pagos con cargo a la cuenta bancaria indicada en el presente certificado. Si la Póliza tiene la promoción de un mes gratis, se renovará automáticamente de forma trimestral al finalizar el primer mes y de forma bimensual el último recibo del año (esto sólo aplica el primer año).
- Si opta por pagar mensualmente, se cobrará el importe de la prima correspondiente a través de la cuenta bancaria o de la tarjeta bancaria facilitada en el momento de la contratación.
- Con independencia del método de pago seleccionado, la Póliza tendrá una vigencia máxima de 5 años.

IMPORTANTE

 **Revise cada punto que figura a continuación:**

- ☒ Soy consciente de que se aplica una franquicia de _____ € por sustitución y de _____ € por reparación, que deberé abonar siempre que tramite un siniestro procedente.
- ☒ Se me ha informado sobre la **COBERTURA** y las **EXCLUSIONES SIGNIFICATIVAS** mencionadas en el presente certificado.
- ☒ **DESISTIMIENTO:** Si cancela su póliza durante los primeros 14 días, recibirá el reintegro íntegro de las primas abonadas (**salvo que haya tramitado un siniestro**).

Mediante esta firma, confirmo que he leído y aceptado la información contenida en el presente **certificado y los términos y condiciones de la póliza, cuya copia se me ha entregado antes de firmar el presente Certificado**

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO TOTAL RENTIK OFRECIDO POR PHONE HOUSE

INTRODUCCIÓN

El presente texto constituye los términos y condiciones de su seguro Total. **Nosotros, TELEFÓNICA SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A.U.**, aseguramos esta Póliza. En estos términos y condiciones **Usted** encontrará todos los detalles relativos a los siniestros cubiertos, los siniestros no cubiertos y los límites y condiciones aplicables.

The Phone House Spain, S.L. (en adelante "**Phone House**"). actúa en representación nuestra como mediador de seguros complementario de la presente Póliza. En caso de que Usted necesite realizar algún cambio en su póliza o simplemente tenga cualquier duda o consulta rogamos nos escriba a atencionclienteseguros@phonehouse.es

EL CONTRATO DE SEGURO

1. Los presentes términos y condiciones y su Certificado conforman el contrato de seguro existente entre Usted y Nosotros. Rogamos la lea atentamente y los conserve en un lugar seguro.
2. Como contraprestación al pago de sus Primas, Nosotros proporcionaremos la cobertura que se muestra en los presentes términos y condiciones para su Dispositivo Asegurado durante el periodo de vigencia de la Póliza.
3. El hecho de que nosotros prestemos la cobertura prevista en la presente Póliza estará condicionado a que Usted observe y cumpla con los términos, disposiciones y condiciones previstos en la misma.

DEFINICIONES DE DETERMINADOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA

Algunos de los términos y expresiones contenidos en la presente Póliza tienen significados específicos. Cuando los términos y expresiones figuren marcados en mayúscula, resultarán de aplicación estos significados específicos, en lugar del significado habitual y común de los mismos.

Aseguradora

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., con CIF número A-05362645, y domicilio en la ronda de la Comunicación, s/n, edificio Oeste 2, 28050 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C0810. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620.

Accesorios

Todo accesorio estándar suministrado junto con su Dispositivo Asegurado por el fabricante, así como cualquier elemento o elementos adquiridos a través del Establecimiento Minorista que vayan a ser utilizados específicamente junto con su Dispositivo Asegurado; adquiridos en el momento del arrendamiento del Dispositivo Asegurado o con posterioridad, pero dentro del periodo de Cobertura de la presente Póliza. La indemnización derivada del siniestro de los Accesorios corresponderá al Tomador de los mismos.

Avería

El hecho de que su Dispositivo Asegurado no funcione adecuadamente debido a un fallo eléctrico, electrónico, electromecánico o mecánico interno de uno o varios componentes del Dispositivo Asegurado, que afecten su buen funcionamiento y procedan de un fenómeno de origen interno. La Avería es ajena a la intencionalidad del Asegurado e impide el funcionamiento del Dispositivo Asegurado. No se cubre las Averías en la presente Póliza.

Beneficiario: Persona o entidad designada en la Póliza con derecho a percibir, en su caso, la prestación o indemnización derivada del contrato de seguro. En el presente caso, ostentará la condición de beneficiario **Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. (Rentik)**, exclusivamente en relación con los Dispositivos Asegurados objeto de renting o titularidad del arrendador, sin que dicha condición se extienda a los Accesorios u otros elementos no incluidos en el contrato de arrendamiento.

Certificado

Documento contractual que se encuentra al principio de estos términos y condiciones, en el que se especifican las partes contratantes, el dispositivo móvil objeto de cobertura, el efecto y la duración de la Póliza, así como su Prima, entre otros. El Certificado Total es expedido en nombre y representación de Telefónica Seguros Y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. que forma parte de su Póliza;

Ciber Siniestro

Daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes, y gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta,

tengan su origen, hayan sido total o parcialmente causados o guarden relación con un Ciber Ataque o Ciber Incidente, incluidas, sin carácter limitativo, cualesquiera medidas adoptadas para controlar, prevenir, eliminar o subsanar un Ciber Ataque o Ciber Incidente.

Ciber Ataque

Acto o serie de actos no autorizados, maliciosos o delictivos, en cualquier momento y lugar, o la amenaza o simulación de tales actos, que conlleven el acceso, procesado, uso u operación de Sistemas Informáticos.

Ciber Incidente

a) Cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones que afectan al acceso, procesado, uso u operación de Sistemas Informáticos, o b) la indisponibilidad o la imposibilidad, total o parcial, única o repetida, de acceso, procesado, uso u operación de Sistemas Informáticos.

Daños o Daños Accidentales

Dstrucción y/o falta de funcionamiento adecuado de su Dispositivo Asegurado (inclusive de daños en la pantalla, cuando impidan o afecten a su correcto funcionamiento) debido a un hecho repentino e inesperado producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado (incluidos daños líquidos) o daños dolosos por terceros distintos del usuario, siempre que no se trate de personas vinculadas ni autorizadas para el uso del dispositivo por el Asegurado.

Dispositivo

El aparato cubierto por su Póliza descrito en su Certificado, que ha sido arrendado a través de Rentik.

Dispositivo de Reemplazo

Dispositivo que, en caso de Siniestro amparado por la presente Póliza, el Asegurador entregará al Asegurado como indemnización en cumplimiento de las obligaciones que la Aseguradora le competen.

El Dispositivo de Reemplazo es un equipo que será puesto a nuevo, esto es, que puede haber sido utilizado pero que ha sido revisado, testado y reacondicionado, estética, técnica y funcionalmente, por técnicos autorizados por el fabricante. De ser posible y sujeto a las existencias disponibles, dicho dispositivo será igual al modelo del Dispositivo Asegurado y, en caso de que el modelo ya no sea comercializado o no se encuentre disponible en el mercado, será un dispositivo con, al menos, similares características técnicas al Dispositivo Asegurado, sin que se produzca un perjuicio para el Asegurado (en todos los casos excepto respecto del diseño y/o color). El Dispositivo de Reemplazo entregado se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza, **que continuará vigente de acuerdo con los términos en la misma establecidos.**

Salvo en los casos de Robo, para poder proceder a la entrega del Dispositivo de Reemplazo será necesario que la Aseguradora reciba el Dispositivo Asegurado siniestrado y compruebe que el número IMEI o el número de serie del Dispositivo Asegurado coincide con el del Dispositivo siniestrado.

IMEI (identificador único del dispositivo) ó número de serie

Código identificativo del Dispositivo Asegurado.

Cobertura

Tipología elegida de seguro y que se reflejará en el Certificado.

A continuación, se resumen las garantías incluidas en función de la Opción de Seguro contratada.

Robo

Sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas. La cobertura de Robo incluirá los siniestros por Expoliación y Hurto.

Expoliación (Atraco):

Sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre las personas.

Hurto

Sustracción o apoderamiento de bienes, contra la voluntad del Asegurado, sin fuerza sobre las cosas ni violencia o intimidación sobre las personas.

Póliza

Contrato de seguro que vincula a la Aseguradora, al Tomador y al Asegurado y que comprende las presentes Condiciones Generales y Certificado. **Rotura de Pantalla**

Daños en la pantalla del Dispositivo Asegurado consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Siniestro

La circunstancia individual que conlleve una reclamación por Daños o Robo que vaya a presentarse en virtud de su Póliza;

Tomador o Asegurado

Persona que junto a Telefónica Seguros suscribe esta Póliza y que es titular del interés asegurado y a la que corresponden los derechos y obligaciones que de la misma se derive. En la presente Póliza el Tomador y el Asegurado son coincidentes a todos los efectos.

Suma Asegurada

La suma asegurada corresponderá al coste de reparación o sustitución del Dispositivo Asegurado, con el límite máximo del valor de reposición del dispositivo en el momento del Siniestro. El máximo de sustituciones cubiertas por la presente póliza es de 2 al año. En el caso de los accesorios asegurados, la cobertura comprenderá el coste de sustitución de los mismos hasta un límite máximo conjunto de TRESCIENTOS EUROS (300 €) por siniestro.

Uso Fraudulento

Llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo.

Proveedor de Red

La compañía a la que su Dispositivo Asegurado se encuentre conectado y a la que Usted pague por los servicios de red.

Otra autoridad pertinente

Cualquier autoridad competente para tramitar informes sobre bienes robados en los casos en los que la policía no tenga jurisdicción.

Prima(s)

La(s) suma(s) pagaderas por Usted, en concepto de la cobertura proporcionada en virtud de su Póliza, tal y como figura(n) en su Certificado;

Establecimiento Minorista

Las tiendas en las que Usted puede solicitar el Seguro junto con la compra de su Dispositivo Asegurado y cualquier tienda de Phone House.

Uso No Autorizado

Quedan cubiertos exclusivamente los importes facturados por el operador de telecomunicaciones correspondientes a llamadas, envío de mensajes SMS o MMS y consumo o descarga de datos derivados del uso de la línea telefónica del Asegurado, realizados sin su autorización tras el robo del dispositivo asegurado y hasta el momento del bloqueo de la línea.

En ningún caso esta cobertura ampara los perjuicios, daños, pérdidas económicas, responsabilidades civiles o penales, ni los fraudes o actos realizados mediante el acceso a aplicaciones, servicios digitales, redes sociales, cuentas bancarias, plataformas de pago u otros servicios de terceros, aun cuando dichos actos se hubieran llevado a cabo utilizando el dispositivo robado o la conexión a Internet asociada al mismo.

Usuario

Usted o cualquier persona que Usted conozca y a la que haya dado su permiso para utilizar el Dispositivo Asegurado y que lo esté utilizando en el momento en el que se produzca el Siniestro que dé lugar a una reclamación;

Nosotros, Nos, Nuestro/a(s),

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., con CIF número A-05362645, y domicilio en la ronda de la Comunicación, s/n, edificio Oeste 2, 28050 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C0810. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620.

Usted, Su(s), Suyo/a(s)

La persona o empresa cuyo nombre/denominación figure en el Certificado.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Para poder optar por la contratación del Seguro *Total*, tanto Usted como el usuario deberán:

- ser residentes en España; y
- tener como mínimo 18 años.

COBERTURA

Periodo de la Cobertura

- La Póliza queda perfeccionada en la fecha y hora indicadas en su Certificado. No obstante, el inicio de la cobertura comenzará en la fecha de la efectiva entrega del Dispositivo Asegurado al Tomador o a la persona por éste designada.
- La Póliza tendrá carácter mensual y se prorrogará automáticamente por períodos mensuales sucesivos hasta la finalización del contrato de arrendamiento del Dispositivo Asegurado, salvo cancelación anticipada o extinción de la Póliza por cualquiera de las causas previstas en las presentes Condiciones Generales.
- En caso de extinción del contrato de arrendamiento del Dispositivo Asegurado por cualquier causa, la Póliza quedará automáticamente sin efecto en dicha fecha, no siendo exigibles Primas futuras correspondientes al período posterior a la

cancelación, ni la devolución de la mensualidad en que curse la baja.

- En caso de que sustituyamos su Dispositivo Asegurado, las coberturas serán la misma que antes de la sustitución.
- Si en el plazo de 10 días desde la contratación no constara la entrega del Dispositivo Asegurado, el Tomador podrá comunicarlo a la Aseguradora por los canales habilitados. Confirmada la no entrega, la Póliza se anulará y la Prima cobrada, se devolverá al Tomador. El Tomador queda informado de que la Aseguradora podrá recabar, del arrendador o del operador logístico, la información estrictamente necesaria para verificar la entrega del Dispositivo y su fecha.

Definición de las coberturas

Daño Accidental o Daño

Nos comprometemos a cubrir cualquier Daño Accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos e incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.

La Aseguradora, según las condiciones, exclusiones y franquicias de la presente Póliza, procederá a la **reparación o reemplazo** del Dispositivo Asegurado, a su mejor criterio.

Robo

En caso de Robo de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Asimismo, se le reemplazará la tarjeta SIM, MicroSIM o USIM o cualquier otro tipo de tarjeta SIM y adecuada a su Dispositivo Asegurado. Si con posterioridad el Dispositivo Asegurado es recuperado, podrá Usted conservar el Dispositivo de Reemplazo que le hayamos proporcionado a Usted, pero el dispositivo recuperado deberá ser entregado a Nosotros, pasando a ser propiedad de la Aseguradora a todos los efectos quedando Usted obligado al desbloqueo del mismo y a realizar cuantos trámites y gestiones de todo tipo sean necesarias para el efectivo traspaso de la propiedad. En tal caso, la Póliza seguirá vigente cubriendo el Dispositivo de Reemplazo dentro de los límites pactados en la Póliza. Para tramitar esta gestión rogamos se comunique con nosotros enviando un correo electrónico a la siguiente dirección:

info@rentik.com.

Uso No Autorizado

En caso de que su Dispositivo Asegurado sea Robado, y Nosotros aceptemos su reclamación por dicho Robo, cubriremos los costes de cualquier Uso No Autorizado hasta un **límite de 3.000 EUR**. Este límite incluye cualesquiera impuestos o cargos cobrados por su proveedor de red.

Para que Nosotros paguemos cualquier Uso No Autorizado, Usted deberá:

- notificar a su **Proveedor de Red el robo dentro de las 24 horas** siguientes al momento en el que tuvo conocimiento de ello, de manera que se bloquee su tarjeta SIM y ésta ya no pueda utilizarse; y
- proporcionarnos a Nosotros:
 - una factura pormenorizada de su Proveedor de Red que muestre claramente el Uso No Autorizado y los costes incurridos en su contrato de pago mensual. También podremos solicitarle a Usted facturas pormenorizadas anteriores; o
 - en caso de que Usted tenga concertado un sistema de tarjeta de prepago, deberá Usted aportar pruebas de su Proveedor de Red del crédito disponible en el momento del Robo, o pruebas acreditativas de sus últimas recargas.

Cobertura Mundial

Esta Póliza proporciona el mismo nivel de cobertura independientemente del lugar del mundo en el que se encuentre el Usuario, siempre que no haya permanecido fuera de España durante más de 60 días consecutivos o que haya perdido su residencia habitual en España. En caso de producirse un siniestro cuando el usuario se encuentre temporalmente en el extranjero, Nosotros no repararemos ni sustituiremos su Dispositivo Asegurado hasta que el usuario vuelva a España.

Ámbito de la Cobertura

- Su dispositivo está asegurado frente a **Daños Accidentales y Robo (Incluye el Uso No Autorizado)** con sujeción a los términos y condiciones de la presente Póliza.
- En los casos en los que los Daños Accidentales estén cubiertos, Nosotros repararemos o sustituiremos su Dispositivo Asegurado. Cuando el Robo esté cubierto, Nosotros sustituiremos su

Dispositivo Asegurado. Véase el apartado titulado **"Reclamaciones"** para más detalles.

3. Nosotros únicamente sustituiremos sus **Accesorios** en caso de que:

- a. Nosotros sustituyamos o reparemos su Dispositivo Asegurado y los Accesorios se hubiesen Dañado o Robado en el mismo Siniestro que el Dispositivo Asegurado; o
- b. Nosotros sustituyamos su Dispositivo Asegurado por una marca o modelo distinto y ello conlleve que Usted ya no pueda utilizar sus Accesorios existentes.

4. Antes de que Nosotros podamos sustituir sus Accesorios, Usted deberá aportarnos la prueba de compra de los mismos.

El **límite máximo** derivado de la **sustitución de los Accesorios** será de **trescientos euros (300 €)**, con independencia a que el valor de adquisición de los mismos supere esa cantidad.

5. La presente Póliza distingue entre: (i) los Dispositivos Asegurados móviles objeto de contrato de arrendamiento, respecto de los cuales el interés asegurable corresponde al arrendador Rentik, ostentando éste la condición de Beneficiario; y (ii) los Accesorios asociados a dichos Dispositivos Asegurados que sean propiedad del Tomador, no incluidos en el contrato de arrendamiento. En relación con estos últimos, el interés asegurable corresponde exclusivamente al Asegurado, quien ostentará de forma única el derecho a la indemnización que pudiera derivarse del Siniestro, sin que el Beneficiario designado para el Dispositivo Asegurado tenga derecho alguno sobre tales Accesorios.

Riesgos que No están Cubiertos. Exclusiones

A. Riesgos relativos a Daños Accidentales y Robo:

1. **Más de 2 sustituciones al año.**
2. Cualquier **reclamación de robo durante los primeros 30 días desde el inicio de la póliza.**
3. Todo Siniestro acaecido **antes de la fecha de entrada en vigor del periodo de la cobertura, ni los que son responsabilidad del fabricante o distribuidor;**
4. Toda reclamación que se produzca cuando Usted **no sea residente en España** en el momento de tener lugar el Siniestro;
5. Cualquier **Robo comunicado a la autoridad** competente que corresponda **después de los primeros 48 horas** posteriores a la ocurrencia de los hechos.
6. Toda reclamación que se presente en caso de haberse **modificado el Dispositivo con mejoras técnicas o de haber sido reparado por alguien distinto al fabricante o uno de sus establecimientos de reparaciones autorizados.** En caso de que el Dispositivo Asegurado haya sido modificado estéticamente, el Dispositivo Asegurado estará cubierto, pero no las mejoras estéticas;
7. Todo Siniestro **causado por una autoridad gubernamental u otra autoridad que confisque su Dispositivo Asegurado;**
8. Sin perjuicio de la cobertura que eventualmente proporcione el **Consorcio de Compensación** de Seguros en virtud de la legislación en materia de "riesgos extraordinarios", cualquier consecuencia de toda índole que tenga causa directa o indirecta de cualquiera de los supuestos siguientes, o cualquier cosa relacionada o vinculada a cualquiera de los siguientes supuestos, independientemente de que a dicha consecuencia haya o no contribuido cualquier otra causa, hecho o acontecimiento:
 - a. **Guerra:** Cualquier guerra, invasión, acto de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (independientemente de que se haya producido o no una declaración de guerra), guerra civil, motín, rebelión, revolución, alzamiento militar, insurrección, disturbios populares que asuman proporciones propias de o equivalentes a un levantamiento, golpe de estado o golpe militar;
 - b. **Terrorismo:** Cualquier acto u actos, incluidos, entre otros:
 1. el uso o amenaza de la fuerza y/o violencia; y/o
 2. lesiones o daños a la vida o a los bienes (o la amenaza de tales lesiones o daños) incluidos, entre otros, lesiones o daños causados por medios nucleares y/o químicos y/o biológicos y/o radiológicos; causados u ocasionados por cualquier persona o personas o grupo o grupos de personas en su totalidad o en parte por motivos o con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, o que se

reivindiquen como causados u ocasionados en su totalidad o en parte por tales motivos y fines; y/o

- c. Todo acto o medida adoptada para controlar, prevenir, suprimir o que tenga cualquier tipo de relación con la guerra o el terrorismo;
9. Todo **Siniestro causado intencionadamente por Usted o por cualquier otro usuario autorizado por Usted o Persona Vinculada.**
10. Cualquier **Daño intencionado/malicioso** que pueda sufrir su Dispositivo Asegurado causado por el **Tomador o por cualquier persona que Usted haya autorizado a usar o manipular su Dispositivo Asegurado.**
11. Toda reclamación por **Daños Accidentales** que se deban:
 - a. Al hecho de **no seguir las instrucciones del fabricante y/o la guía de instalación;**
 - b. **al uso de Accesorios no aprobados por el fabricante del dispositivo;**
 - c. **a fallos en la conexión/suministro eléctrico externo;**
 - d. **al mantenimiento, reparaciones y/o cualquier proceso de limpieza y/o restauración** (a menos que Nosotros hayamos llevado a cabo la reparación a results de una reclamación que Usted haya presentado en virtud de la presente Póliza);
 - e. Cualquier **Daño Accidental** causado por la **incorrecta instalación de software, ni los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes y gastos de cualquier naturaleza causados por cualquier Ciber Siniestro o Ciber Ataque a través de programas o aplicaciones maliciosas o por dispositivos de almacenamiento externos o virus informático**
 - f. **mejoras estéticas, por ejemplo, el bañado en oro.**
12. Cualquier **Avería de un componente eléctrico, electrónico o mecánico, salvo que la Avería sea como consecuencia de un Daño Accidental del Dispositivo Electrónico Asegurado;**
13. Toda reclamación por **Daños Accidentales** causados por el **desgaste propio del uso.**
14. **Daños estéticos** tales como abolladuras, arañazos o cualquier otro tipo de daño que **no afecte al funcionamiento del Dispositivo Asegurado.**
15. Todo **coste asociado a la limpieza, mantenimiento, inspección o ajustes del Dispositivo Asegurado**, que el fabricante estime sean llevados a cabo rutinariamente por Usted o por cualquier otra persona y especificados como tal en las instrucciones del fabricante y/o en la guía de instalación.
16. **Pérdida de información almacenada**, inclusive (entre otros) de cualesquiera datos, descargas, vídeos, música y aplicaciones.
17. Todo **coste relativo a la recopilación y/o reinstalación y/o recuperación de datos.**
18. Toda **pérdida económica** que tenga causa del hecho de que su Dispositivo sea **utilizado sin su consentimiento para acceder a su cuenta bancaria, cartera móvil o mobile wallet o similares, y/o efectuar compras.**
19. La aceptación de un Siniestro sin la comunicación y aceptación previa de la Aseguradora o realizando la **reparación por cuenta propia por un servicio técnico no autorizado por la Aseguradora.**
20. **Radiaciones y/o contaminación por radioactividad** de cualquier residuo nuclear, así como cualquier otro riesgo extraordinario cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.
21. Cualquier **perjuicio o pérdida indirectas** de cualquier clase que se produzca en ocasión del Siniestro o a consecuencia de la imposibilidad de usar el dispositivo.
22. Cualquier **hecho no cubierto por la Póliza.**
23. Quedan excluidos los siniestros en los que **no se pueda verificar el número de serie o IMEI del Dispositivo Asegurado** o haya indicios de que el mismo ha sido manipulado.
24. Quedan excluidos de los **Accesorios que hayan sido adquiridos con anterioridad a la suscripción de la Póliza, así como aquellos que no hayan resultado Dañados Accidentalmente, Robados como consecuencia del mismo Siniestro del Dispositivo Asegurado, y, los accesorios que no sean accesorios estándar suministrados por el fabricante junto con el**

Dispositivo Asegurado o que no hayan sido adquiridos a través del Establecimiento Minorista con destino específico de uso junto con dicho dispositivo.

25. Las reclamaciones falsas y/o fraudulentas por Robo o Daño Accidental u otros impedimentos de uso de los dispositivos.
26. Las reclamaciones presentadas una vez transcurridos 60 días a partir del momento en el que se tenga conocimiento del Daño Accidental o Robo.

B. Riesgos relativos a Robo;

1. Toda reclamación por Robo de un Dispositivo Asegurado, **dentro vehículo desatendido o sin vigilancia**, a menos que:
 - a. el Dispositivo Asegurado se haya dejado fuera de la vista en uno de los compartimentos cerrados de almacenamiento del vehículo; y
 - b. el vehículo estuviese cerrado de forma segura.
2. Toda reclamación por Robo que se produzca mientras el Usuario haya dejado el **Dispositivo Asegurado desatendido o sin vigilancia y en un lugar no seguro.**
3. Cualquier Robo de **tarjetas** de memoria
4. Desaparición del Dispositivo Asegurado que se hubiera **perdido, extraviado u olvidado accidentalmente.**
5. **Robo o Sustracción llevada a cabo por una Persona Vinculada (tomador, asegurado, cónyuge, pareja de hecho, ascendiente, descendiente, asalariados o personal doméstico que tenga vínculo de dependencia del asegurado) o por cualquier persona autorizada por el Tomador o Asegurado para utilizar el Dispositivo Electrónico Asegurado.**
6. Cuando alguna **Persona Vinculada haya sido autor, cómplice o encubridor** del Siniestro.

Por el término “sin vigilancia” o “desatendido”, Nosotros queremos decir que el dispositivo asegurado se deja, fuera del alcance de la mano, sin que nadie conocido por el usuario, preste atención, cuide o vigile el dispositivo.

Por el término “en un lugar no seguro”, Nosotros queremos decir que el dispositivo asegurado se deja en un lugar en el que cualquier persona que el usuario no conozca pueda cogerlo fácilmente, sin tener que utilizar la fuerza y/o la violencia, salvo:

- a. en los casos en los que el dispositivo se encuentre en la residencia privada del usuario o de alguien conocido por el usuario, mientras que el usuario está también presente en dicha residencia privada en dicho momento; o
- b. en los casos en los que el dispositivo esté en el lugar de trabajo del usuario y el usuario ha adoptado las medidas razonables para asegurarse de que el dispositivo no está a plena vista.

FRANQUICIA

En caso de Siniestro indemnizable, es la cantidad económica que quedará a cargo del Tomador/Asegurado.

Esto Nosotros se la cobraremos a Usted antes de sustituir el Dispositivo Asegurado, o después de repararlo. El importe aplicable a cada reclamación procedente se muestra en su Certificado. Es condición indispensable el pago de esta cuantía para que la Aseguradora asuma su responsabilidad bajo la presente Póliza.

CONDICIONES GENERALES

Las presentes condiciones son de aplicación a toda la Póliza.

1. La Póliza es intransferible a ninguna otra persona.
2. Usted y TELEFÓNICA SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A.U. deben aceptar expresamente los términos de la Póliza. En caso de que usted no acepte los términos de la Póliza no se desplegará la cobertura del presente contrato de seguro.
3. El Usuario deberá aplicar la diligencia y cuidado razonable para proteger su Dispositivo Asegurado y sus Accesorios de Daños o Robos
4. El usuario deberá mantener su Dispositivo Asegurado y Accesorios de conformidad con las instrucciones del fabricante.
5. Usted debe abonar sus Primas en el plazo de cobro de la mensualidad del arrendamiento con Rentik.
6. Si el Asegurado contratara otro seguro que tuviera coberturas, términos y condiciones iguales a los de la presente Póliza, en la fecha de formalización del mismo o del Siniestro, deberá comunicárnoslo a Nosotros, dando todos los detalles pertinentes.

En caso de que se produzcan Siniestros indemnizables, los Aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la Suma Asegurada en cada Póliza, sin que pueda superarse la cuantía total de las pérdidas sufridas y sin que la proporción a cargo de la presente Póliza pueda superar los límites máximos.

RECLAMACIÓN

Cómo presentar una reclamación

Nosotros procedemos a gestionar todas las reclamaciones válidas reparando o, en caso de que la reparación sea más costosa en términos económicos, sustituyendo su Dispositivo Asegurado. Usted deberá seguir el procedimiento que se muestra a continuación cuando presente una reclamación. En caso de que Usted no se atenga a este procedimiento es posible que Usted no esté cubierto o que la cobertura que Usted reciba se vea limitada.

1. Si su dispositivo ha sido **Robado**, Usted deberá dar parte de ello a la policía en cuanto tenga conocimiento de dicho Robo y en los **primeros 48 horas desde el momento del Robo**, interponiendo denuncia antes de cursar su Reclamación. Deberá usted facilitarnos **copia de la denuncia** para sustanciar su reclamación. En caso de que la policía no pueda facilitarle una copia de la denuncia, le rogamos que nos escriba a seguro@rentik.com. En la denuncia se indicará, entre otros datos identificativos del Dispositivo Asegurado, el IMEI del Dispositivo Asegurado en el caso de teléfonos móviles o identificación del Dispositivo Asegurado si no contaran con IMEI, así como se dejará constancia de la existencia de un seguro para su cobertura.
2. Solicitar el bloqueo del IMEI del Dispositivo Asegurado en el caso de las coberturas de Robo.
3. En caso de Robo, la Aseguradora podrá requerir el bloqueo del IMEI del dispositivo robado/hurtado a la compañía telefónica para evitar un uso indebido del mismo, así como la activación del modo Pérdida o similares.
4. Si su Dispositivo Asegurado ha sido Robado, tiene que informar de dicha circunstancia **al Proveedor de Red dentro de las 24 horas siguientes** al momento en el que tuvo conocimiento del siniestro.
5. Por lo que respecta a reclamaciones por Daños Accidentales, en caso de que su Dispositivo Asegurado esté protegido con un sistema de seguridad, Usted deberá retirar esta protección antes de que Nosotros podamos tramitar su reclamación. Por ejemplo, el bloqueo de activación o activation lock de los iPhones.
6. Deberá Usted presentar la reclamación en el espacio de tiempo más corto que le sea posible, y **en un plazo de no más de 7 días días**, detallando las circunstancias, causas y consecuencias a partir del momento en el que tenga conocimiento del daño o robo. En caso de que rebase este plazo, podría verse reducida la indemnización que podamos proporcionar a la hora de liquidar su reclamación.
7. Para presentar una reclamación por Daños Accidentales le rogamos lleve su Dispositivo Asegurado a un **Establecimiento Minorista** para que puedan proceder a la evaluación y, cuando proceda, sustitución o reparación del Dispositivo Asegurado. Por el contrario, en caso de que no pueda Usted llevar el Dispositivo Asegurado a la tienda, le rogamos nos escriba a seguro@rentik.com para que Nosotros podamos concertar la evaluación del Daño Accidental.
8. Para presentar una Reclamación por Robo llame a cualquier Establecimiento Minorista. Deberá Usted facilitar su nombre, dirección, fecha de nacimiento y el número de póliza que figura en su Certificado.
9. Facilitar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del Siniestro, además de la información y/o documentación complementaria que se pudiera solicitar del mismo.

¡Importante! Existe un periodo de carencia desde el inicio del contrato de 30 días para la tramitación o comunicación de cualquier reclamación de robo.

Tratamiento de reclamaciones

Todas las reclamaciones se tramitan como sigue:

1. **Nosotros** liquidamos las reclamaciones **reparando o sustituyendo su Dispositivo Asegurado**. En caso de que la reparación sea más costosa en términos económicos, le proporcionaremos a Usted un dispositivo de sustitución. En caso de que sustituyamos su Dispositivo Asegurado, cuando sea posible, lo sustituiremos por uno de la misma marca y modelo que su dispositivo original. Si esto no fuese posible, Nosotros le proporcionaremos un dispositivo de sustitución alternativo que es

posible que difiera en cuanto a su color o modelo o que sea de distinto fabricante. Esto puede significar que las características, prestaciones y funciones sean distintas, pero el dispositivo sustituto tendrá unas especificaciones similares a su dispositivo original. Los Dispositivos de Reemplazo serán modelos puestos a nuevo. Las reparaciones se podrán realizar con componentes compatibles.

¡Importante! En caso de un Siniestro que implique la retirada del Dispositivo Asegurado, ya sea para su reparación o para sustitución, todos los bloqueos (pin, patrón de desbloqueo, Find My iPhone, etcétera) deberán ser desactivados de su Dispositivo Asegurado antes de que sea recogido. Si éstos estuvieran activos cuando se reciba su Dispositivo Asegurado acarrearán que la gestión de su Siniestro se retrase y su Dispositivo Asegurado le sea devuelto para la desactivación de los códigos de bloqueo y, en su caso, no sea entregado el Dispositivo de Reemplazo hasta que se entregue el Dispositivo Asegurado con dichos bloqueos o cualesquiera otros que impidan el uso del dispositivo debidamente desactivados

CANCELACIÓN

Cancelación de Su Póliza por Usted

1. Podrá Usted cancelar su Póliza en cualquier momento. Si cancela Usted la Póliza dentro de los **14 primeros días**, usted recibirá el reintegro íntegro de las primas pagadas (a menos que usted haya presentado un Siniestro). **Transcurrido dicho plazo, la cancelación de la Póliza impedirá la renovación de mensualidades futuras, pero no dará derecho al reembolso de la prima correspondiente al período mensual en curso, una vez iniciada la cobertura.**
2. Deberá Usted notificar cualquier cambio en el Dispositivo Asegurado. Para más detalles, le rogamos consulte el apartado titulado **"Cambios que Debemos Conocer"**.

Cancelación de Su Póliza por Nosotros

1. Si por culpa del Tomador la primera Prima no ha sido pagada, la Aseguradora tiene derecho a resolver la Póliza o a exigir el pago de la Prima debida en vía ejecutiva con base en la Póliza. Si la Prima no ha sido pagada antes de que se produzca el Siniestro, la Aseguradora quedará liberada de su obligación. En caso de falta de pago de una de las Primas siguientes, la cobertura de la Aseguradora queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si la Aseguradora no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la Prima se entenderá que la Póliza queda extinguida. En cualquier caso, la Aseguradora, cuando la Póliza esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la Prima del período en curso.
2. Nosotros también podremos cancelar esta Póliza en las siguientes circunstancias:
 - a. En caso de que Usted omita información, dé o use información falsa, o dé información incompleta que Nosotros hayamos solicitado en el curso de una reclamación, tales supuestos podrían conllevar la pérdida por parte de Usted de todos los derechos y beneficios en virtud de la presente Póliza en los casos en los que medie dolo o negligencia en sus actos, y no tendrá derecho a ningún reintegro.
 - b. En caso de que Usted utilice su Dispositivo Asegurado para cometer un delito o para permitir que se cometa un delito, Nosotros procederemos a cancelarla automáticamente sin reintegro alguno de Primas.
 - c. En caso de que Usted no nos comunique que Usted ya no es residente en España o que o que ha dejado de ostentar la condición de arrendatario o usuario autorizado del Dispositivo Asegurado identificado en su Certificado, de conformidad con el apartado titulado **"Cambios que Debemos Conocer"**, su Póliza quedará cancelada con efectos a partir de la fecha de dicha comunicación.
 - d. Nosotros haremos un seguimiento de sus reclamaciones durante la vigencia de su Póliza y en caso de que en cualquier momento Nosotros consideremos que las circunstancias y el número de reclamaciones presentadas indiquen que Usted no está adoptando la diligencia o el debido cuidado para proteger su Dispositivo Asegurado de Daños, Nosotros podremos cancelar su Póliza previa notificación escrita a tal efecto cursada a Usted con la antelación mínima de 30 días.

FRAUDE

En caso de que Nosotros tengamos motivos razonables para creer que su reclamación es en cualquier aspecto falsa, nosotros podremos cancelar su Póliza inmediatamente y no pagarle ninguna prestación

ni reintegrarle ninguna Prima a Usted. Además de ello, Nosotros podremos emprender acciones legales contra Usted.

Si el Tomador/Asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre, intencionadamente proporciona:

- Información inexacta o falsa.
 - Realiza una denuncia falsa para respaldar un Siniestro.
 - Presenta un documento falso o falsificado para respaldar un Siniestro.
 - Presenta un Siniestro para cualquier pérdida o Daño causado con voluntad de dolo o culpa grave.
- Entonces la Aseguradora puede:
- Presentar denuncias para reclamar al reclamante fraudulento.
 - Tomar medidas para eliminar su protección y en caso de fraude no permitir que vuelva a suscribir un seguro con nosotros.
 - No pagar ningún Siniestro considerado fraudulento.
 - Recuperar, conforme a la ley, cualquier importe ya pagado como consecuencia de un siniestro anterior.
 - No devolver ninguna Prima pagada por el Asegurado.
 - Informar a la policía de las circunstancias.

CAMBIOS AL PRESENTE CONTRATO

Cambios que Debemos Conocer

1. Deberá Usted prestar el debido cuidado a la hora de proporcionar respuestas completas y exactas a las preguntas que Nosotros le formulemos cuando Usted contrate su Póliza y cuando Usted introduzca cambios en su Póliza.
2. Deberá Usted comunicarnos a Nosotros los siguientes cambios:
 - a. que Usted cambie su Dispositivo Asegurado o que su Dispositivo Asegurado haya sido sustituido en virtud de su garantía del fabricante;
 - b. que Usted haya cambiado de domicilio; y/o

Le rogamos además que también nos comunique si Usted:

- a. cambia el número y/o la tarjeta SIM de su Dispositivo Asegurado; y/o
- b. cancela su contrato de tiempo de conexión con su Proveedor de Red. Rogamos tenga en cuenta que su Póliza no se cancelará automáticamente cuando Usted cancele su contrato de tiempo de conexión con su Proveedor de Red.

Cuando Usted nos informe de un cambio, Nosotros le comunicaremos a Usted si ello afecta a su seguro, por ejemplo, los casos en los que nosotros podamos aceptar el cambio y, en tal caso, si dicho cambio conllevará en una revisión de los términos y/o de la prima de la Póliza. En caso de que Usted no nos informe de un cambio, esto puede afectar a cualquier reclamación que Usted presente.

Si la información facilitada por Usted no es completa y exacta, Nosotros podremos:

- a. revisar la Prima; y/o
- b. cancelar su Póliza inmediatamente; y/o
- c. denegar el pago de una reclamación.

Cambios que Nosotros podremos Introducir en el presente Contrato

- a. Cuando introduzcamos dichos cambios, Nosotros únicamente tendremos en cuenta uno o varios de los factores siguientes:
 1. Nuestra experiencia y expectativas del coste de proporcionar este seguro y/u otro seguro Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. de naturaleza similar;
 2. La información de la que Nosotros dispongamos razonablemente sobre la experiencia actual y prevista de aseguradoras de tipos de seguros similares;
 3. La información económica generalmente disponible como las tasas de inflación y los tipos de interés; y/o
 4. El coste de administración de su Póliza.

Todo cambio que se introduzca en virtud del presente apartado se le notificará a Usted por escrito con una antelación mínima de 30 días.

- b. en cualquier momento introducir cambios en:
 1. la Póliza derivados de modificaciones de la legislación, normativa aplicable o en su interpretación, así como cambios de naturaleza fiscal o tributaria distintos de los previstos en el apartado de impuestos.;
 2. su cobertura de la Póliza y/o en los términos y condiciones del seguro para reflejar las decisiones o recomendaciones de un Defensor del regulador o figura

similar, o de cualquier código de conducta a los que Nosotros pretendamos ajustarnos; y/o

3. su cobertura de la Póliza y/o en los términos y condiciones del seguro, al objeto de hacerlos más claros y justos para usted o para rectificar errores que hayamos podido detectar. Todo cambio que se introduzca en virtud del presente apartado le será notificado a usted por escrito con una antelación mínima de 30 días.
4. Tendrá Usted libertad para cancelar su Póliza de conformidad con lo previsto en el apartado titulado **"Cancelación de Su Póliza por Usted"** en cualquier momento, inclusive tras la notificación de cualquiera de tales cambios.

INFORMACIÓN GENERAL

Ley Aplicable

El contrato se regirá por la **ley española**.

Información sobre la Entidad Aseguradora y ley aplicable:

Está contratando una póliza con Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., con CIF número A-05362645, y domicilio en la ronda de la Comunicación, s/n, edificio Oeste 2, 28050 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C0810. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620. En aplicación del art. 122 del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa que la Aseguradora no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados. Esta Póliza se regirá por la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, La Ley 20/2015 de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la legislación reguladora del Consorcio de Compensación de Seguros y su normativa desarrollo, así como cualquier otra que resulte aplicable. En caso de que usted quiera presentar una queja o reclamación podrá dirigirse al siguiente correo electrónico de **Atención al Cliente:** **seguroPH@telefonicaseguros.es**

Aplicación de orden público internacional

Sin perjuicio de las condiciones de este acuerdo, no podrá considerarse que la Aseguradora dé cobertura, realice pagos o preste algún servicio o beneficio a favor de cualquier asegurado o tercero mientras esa cobertura, pago, servicio o beneficio y/o cualquier otro negocio o actividad del asegurado pudiera contravenir legislaciones o regulaciones comerciales, de embargo comercial, o de sanciones económicas afectadas por un orden público internacional. Asimismo, en el eventual caso de que la aseguradora, con ocasión del cumplimiento de las formalidades previstas en dichas regulaciones, sobrepasara el plazo máximo previsto para el cumplimiento de determinadas obligaciones, estas no devengarán intereses de demora.

Abono Prima y otros cargos:

El Tomador acepta que el cobro de las Primas, así como, en su caso, de franquicias, regularizaciones u otros importes derivados de la Póliza, sea gestionado por PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO, S.L. a través de proveedores de servicios de pago debidamente autorizados (en adelante, el **«Proveedor de Servicios de Pago»**).

El cargo se efectuará en la tarjeta de crédito o débito facilitada por el Tomador, a través del correspondiente Proveedor de Servicios de Pago, conforme a la normativa aplicable en materia de servicios de pago, incluyendo la Directiva (UE) 2015/2366 (PSD2) y su normativa de desarrollo, o cualquiera que resulte de aplicación en el futuro.

El Tomador otorga su consentimiento expreso para la realización de cargos únicos y/o recurrentes/periódicos durante la vigencia de la Póliza, incluidas sus prórrogas o renovaciones, conforme a la periodicidad establecida en la Póliza, pudiendo dicho consentimiento ser utilizado como base para la ejecución de pagos futuros.

Aceptación Expresa

El Tomador reconoce haber recibido toda la documentación precontractual legalmente exigible incluyendo el **Documento de Información sobre Producto de Seguro**, así como la que compone la Póliza, manifestando su conocimiento y conformidad con la misma, aceptando expresamente aquellas cláusulas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de los derechos del Asegurado. Asimismo, reconoce expresamente

haber recibido y en tendido toda la información con anterioridad a la firma del presente contrato.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato de seguro, **aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas** incluidas en el mismo.

CLÁUSULA SOBRE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Cláusula sobre indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros por reclamaciones que traigan causa de acontecimientos de Compensación de Seguros de las Pérdidas Derivadas de Acontecimientos Extraordinarios Acaecidos en España.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el Tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor.

En caso de siniestro, el Asegurado, Tomador, o sus respectivos representantes legales, directamente o a través de la entidad Aseguradora, deberá comunicar, dentro del plazo de **siete días** de haberlo conocido, la ocurrencia del siniestro, en la delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro.

La comunicación se formulará en el modelo establecido. Este documento es transcripción literal del contrato firmado electrónicamente al efecto, que está disponible en www.consorseguros.es, o en las oficinas de éste o de la entidad aseguradora, al que deberá adjuntarse la documentación que, según la naturaleza de los daños, se requiera.

■ Protección de datos personales:

De conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGGDD) y demás normativas aplicables, le informamos del tratamiento que Telefónica Seguros realiza respecto a sus datos personales como consecuencia del contrato del seguro:

¿Quién es el responsable del tratamiento de mis datos personales?	Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., con CIF número A-05362645, y domicilio en la ronda de la Comunicación, s/n, edificio Oeste 2, 28050 Madrid, (en adelante, "Telefónica Seguros") es la entidad responsable.
Finalidades del tratamiento y bases legitimadoras para los tratamientos	Los datos de carácter personal se incluirán en ficheros de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., para las siguientes finalidades y en base a las siguientes habilitaciones legales: 1. Gestionar el contrato La información que te pedimos es imprescindible para gestionar los productos y servicios que solicitas y tienes contratados con Telefónica Seguros. Los datos son necesarios para la ejecución del contrato de seguro, así como para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones que se deriven de la misma. Ello incluye las siguientes actividades: Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para la ejecución del contrato de seguro (art. 6.1.b RGPD): • Recabar datos e información para la formalización del contrato de seguro. • Realizar las gestiones sobre la póliza contratada como, por ejemplo, modificar información de la póliza, requerir información bancaria, realizar ampliaciones de cobertura, etc. • Realizar las comunicaciones necesarias con tu mediador autorizado en el contrato de seguro. • Realizar comunicaciones vinculadas a la póliza contratada.

	• Comunicar datos del asegurado, tomador, beneficiario o tercero perjudicado a entidades reaseguradoras y coaseguradoras cuando sea necesario para celebrar un contrato de reaseguro o coaseguro. • informar en caso de impago para la inclusión en ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias. • Prevención del fraude, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para que la compañía pueda cumplir sus obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD): • Llevar a cabo estudios con fines estadístico-actuariales, necesarios para la determinación del riesgo y la tarificación de la póliza. Para el cálculo de la prima, precisaremos analizar el riesgo del cliente y podremos realizar decisiones parcialmente automatizadas. En todo caso, adoptaremos las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades del interesado. En determinados procesos utilizamos sistemas de toma de decisiones automatizadas, con el objetivo de agilizar la gestión de siniestros y reclamaciones, de conformidad con el artículo 22.2.a) del RGPD. Cuando el interesado presenta una reclamación, nuestro sistema evalúa la información proporcionada y, si se cumplen todos los requisitos del contrato, la reclamación puede aprobarse automáticamente sin intervención humana, evitando demoras innecesarias. Asimismo, el sistema puede detectar irregularidades (como posibles intentos de fraude) y alertarnos para su revisión. En ningún caso una reclamación será rechazada únicamente por un sistema automatizado, ya que la decisión final sobre el rechazo siempre la toma una persona. En todo caso, la Aseguradora garantiza al interesado los derechos a obtener intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión. • Llevar los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otras disposiciones que nos apliquen, así como los registros de cuentas, siniestros, provisiones técnicas, inversiones, contratos de reaseguro y de pólizas, suplementos y anulaciones emitidos. • Comunicar información a Autoridades Públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en los que sea requerido por ley, normativa local o para cumplir obligaciones regulatorias, como puede ser la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. • Gestionar la resolución de quejas y conflictos que puedan surgir entre tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos, así como gestionar la participación de los mediadores del seguro involucrados en el contrato. • Comunicar a las entidades reaseguradoras, sin consentimiento del tomador del seguro, asegurado,
	beneficiario o tercero perjudicado, los datos que sean estrictamente necesarios para la celebración del contrato de reaseguro en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro o la realización de las operaciones conexas, entendiéndose por tales la realización de estudios estadísticos o actuariales, análisis de riesgos o investigaciones para sus clientes, así como cualquier otra actividad relacionada o derivada de la actividad reaseguradora Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para el cumplimiento de intereses legítimos del responsable (art. 6.1.f RGPD). Te informamos de que puedes oponerte a este tratamiento dirigiéndote a privacidad.telefonicasseguros@telefonica.com o a cualquiera de las direcciones mencionadas en el momento del alta o que le facilitemos en una promoción concreta. • Para determinados productos, Telefónica Seguros podrá ajustar el precio basado en la regulación sobre los sistemas de información crediticia y de acuerdo con lo que se establezca en el art. 20 de la LOPD-GDD y la normativa que lo desarrolle. • Realizar una consulta al cliente para evaluar su nivel de satisfacción en relación con los servicios de atención prestados. • Telefónica Seguros podrá grabar las llamadas que realice al cliente con el fin de evaluar y mejorar la calidad del servicio de atención a su solicitud, los servicios prestados y su satisfacción en relación con los mismos. • Telefónica Seguros podrá utilizar datos pseudoanonimizados con todas las garantías que nos ofrece la técnica actual para la finalidad de analizar nuestros productos y negocio y para explorar nuevos productos o segmentaciones de mercados, teniendo en cuenta acuerdos previos de colaboración y distribución de seguros. La información podrá ser perfilada también con los datos que nos faciliten compañías con los que tengamos acuerdos de colaboración para distribución de seguros. 2. Prevenir el fraude Telefónica Seguros tomará una serie de medidas orientadas a prevenir, identificar, detectar, informar y remediar conductas fraudulentas sin necesidad de pedirte el consentimiento, tanto en el momento previo a la suscripción del contrato de seguros. Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para cumplir intereses públicos. La prevención del fraude se considera un interés público preponderante por autoridades como el Fondo Monetario Internacional (art. 6.1.e RGPD). • Llevar a cabo las comprobaciones correspondientes conforme a lo establecido en la legislación aplicable de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como las mejores prácticas para prevención de fraude. Para ello, podremos tener que realizar perfilados y decisiones individuales automatizadas que en todo caso serán revisadas por un equipo de profesionales.

	3. Envío de comunicaciones comerciales Telefónica Seguros podrá enviarte comunicaciones comerciales y promociones en relación con productos similares a los contratados de acuerdo a la regulación de comunicaciones comerciales electrónicas y el resto de normativa aplicable. Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para el cumplimiento de intereses legítimos del responsable (art. 6.1.f RGPD). Te informamos de que puedes oponerte a este tratamiento dirigiéndote a privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com a cualquiera de las direcciones mencionadas en el momento del alta o que le facilitemos en una promoción concreta. • Telefónica Seguros tratará tus datos personales para enviarte comunicaciones comerciales personalizadas por cualquier medio, incluido SMS, correo electrónico, papel o medios de comunicación equivalentes, para la oferta, promoción y contratación de bienes y servicios propios de la entidad aseguradora similares a los contratados.
Destinatarios	Se le informa que los datos personales del interesado podrán ser comunicados a terceros en el supuesto de que resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable. Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U. llevará a cabo cesiones o comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas, sin carácter limitativo, órganos administrativos en materia de gestión de reclamaciones (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), Autoridades de control en materia de protección de datos, telecomunicaciones y sociedad de la información, Jueces, Ministerio Fiscal, Tribunales, Tribunal de Cuentas o Defensor del Pueblo
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puedes modificar tus datos dirigiendo un correo electrónico a privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com indicando el motivo de la solicitud y el producto asegurado.
Información adicional	Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace www.telefonicaseguros.es/politica-privacidad/

Responderemos a su solicitud a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo de un mes desde la recepción de su solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. El responsable informará al interesado de la prórroga dentro del primer mes desde la solicitud.

El Tomador reconoce y acepta que la Aseguradora podrá recabar del arrendador o proveedor del Dispositivo Asegurado o del operador logístico interviniente, la información estrictamente necesaria para verificar la entrega del Dispositivo Asegurado y su fecha, en base a la ejecución del presente contrato y con la única finalidad de determinar el inicio efectivo de la Cobertura y la eventual gestión del Siniestro o regularización de la Póliza.

Phone Hpuse como mediador de la Póliza la de Póliza y Rentik, actúan como encargados del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de realizar la actividad de distribución de seguros, según lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente.

Quejas

Nuestra Promesa de Servicio.

Nos tomamos muy en serio todas las quejas que recibimos y tratamos de resolver los problemas de todos nuestros clientes con celeridad. Para asegurarnos de que prestamos la clase de servicio que Usted

espera, le agradecemos todas sus opiniones. Nosotros registraremos y analizaremos su queja para asegurarnos de mejorar continuamente el servicio que Nosotros ofrecemos.

¿Qué ocurre cuando Usted presenta una queja?

- Nosotros procederemos a tomar nota de su queja de inmediato.
- Nosotros trataremos de resolver todas las quejas lo antes posible.

La mayoría de los problemas de nuestros clientes pueden resolverse rápidamente, pero en ocasiones es necesario realizar averiguaciones más detalladas. Si esto ocurriera, nosotros nos pondremos en contacto con usted para informarle de los progresos realizados en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción y le daremos a usted una fecha prevista de respuesta.

Qué debe hacer si usted no queda satisfecho

En caso de que usted no esté satisfecho con cualquier aspecto de la tramitación de su queja nosotros le recomendaríamos, en primer lugar, que trate de buscar una solución poniéndose en contacto con nosotros, o por escrito dirigido a seguro@rentik.com o, Calle José Echegaray nº 1 28232 Las Rozas, Madrid. Si usted no está satisfecho con el resultado de su queja, puede usted elevar el asunto a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, dirigiéndose a: Dirección General de Seguros Paseo de la Castellana, 44 (28046) Madrid.

El tramitar el procedimiento de quejas no afectará al derecho de emprender acciones legales que le asiste a Usted.

También podrá ejercer su derecho de queja, tal y como se prevé en la legislación vigente, ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

(<https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>)

*

SEGURO DE DAÑOS



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Compañía: Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. con NIF.: A05362645 y domicilio en Madrid, Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Oeste 2, Planta 2. 28050 Madrid. Está registrada en la DGSFP con clave C0810 y es una aseguradora No Vida.

Producto: SEGURO RENTIK OFRECIDO POR PHONE HOUSE - COBERTURA TOTAL

Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se te presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que te han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurados mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Tiene por objeto garantizar los robos y los daños que puedan sufrir los Dispositivos Electrónicos y sus accesorios asegurados.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ **Daños:** cualquier daño accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos incluso en la pantalla del Dispositivo Asegurado. Entendiendo por daño accidental aquella consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado, incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.
- ✓ **Robo:** en caso de Eobo (que incluye expoliación o hurto) de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Las definiciones de Robo, Hurto y Expoliación se recogen en las Condiciones Generales de la Póliza. El Dispositivo de Reemplazo es un equipo que puede ser nuevo o puesto a nuevo, esto es, que puede haber sido utilizado pero que ha sido revisado, testeado y reacondicionado, estética, técnica y funcionalmente, por técnicos autorizados por el fabricante. De ser posible y sujeto a las existencias disponibles, dicho dispositivo será igual al modelo del Dispositivo Asegurado y, en caso de que el modelo ya no sea comercializado o no se encuentre disponible en el mercado, será un dispositivo con, al menos, similares características técnicas al Dispositivo Asegurado, sin que se produzca un perjuicio para el Asegurado (en todos los casos excepto respecto del diseño y/o color).
- ✓ **Accesorios:** Sólo se sustituirán o los Accesorios del Dispositivo (i) cuando los Accesorios hayan resultado Dañados/Robados/Averiados en el mismo siniestro que el Dispositivo Asegurado; (ii) cuando el Dispositivo Asegurado sea sustituido por otro modelo o marca diferente y los accesorios ya no sean compatibles con el nuevo dispositivo; (iii) sean Accesorios estándar suministrados junto con su dispositivo por el fabricante, así como cualquier elemento o elementos adquiridos a través del establecimiento minorista que vayan a utilizarse específicamente junto con dicho dispositivo y iv) sean adquiridos con posterioridad a la suscripción de la Póliza



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Toda reclamación que se produzca cuando usted no sea residente en España en el momento de tener lugar el siniestro.
- ✗ Todo Siniestro causado por una autoridad gubernamental u otra autoridad que confisque su dispositivo.
- ✗ Riesgos consorciables.
- ✗ Siniestros consecuencia de guerras, terrorismo.
- ✗ Todo Siniestro causado intencionadamente.
- ✗ Toda reclamación por Daños Accidentales que se deban: al hecho de no seguir las instrucciones del fabricante y/o la guía de instalación, al uso de Accesorios no aprobados por el fabricante del dispositivo, a fallos en la conexión/suministro eléctrico externo, al mantenimiento, reparaciones y/o cualquier proceso de limpieza y/o restauración, a problemas ajenos al hardware, mejoras estéticas.
- ✗ Cualquier Avería de un componente eléctrico, electrónico o mecánico, salvo que la Avería sea como consecuencia de un Daño Accidental externo al Dispositivo Electrónico Asegurado.
- ✗ Toda reclamación por Daños Accidentales causados por el desgaste propio del uso.
- ✗ Toda reclamación por Robo de un vehículo desatendido o sin vigilancia.
- ✗ Toda reclamación por Robo que se produzca mientras el Usuario haya dejado el Dispositivo desatendido o sin vigilancia y en un lugar no seguro.
- ✗ Pérdidas, costes y daños que se encuentran fuera del ámbito de la cobertura, aunque traigan causa de un siniestro cubierto.
- ✗ Daños estéticos tales como abolladuras, arañazos o cualquier otro tipo de daño que no afecte al funcionamiento del dispositivo.
- ✗ Pérdida de información almacenada, inclusive (entre otros) de cualesquiera datos, descargas, vídeos, música y aplicaciones.
- ✗ Todo coste asociado a la limpieza, mantenimiento, inspección o ajustes del dispositivo Todo coste relativo a la recopilación y/o reinstalación y/o recuperación de datos.
- ✗ Toda pérdida económica que traiga causa del hecho de que su dispositivo sea utilizado sin su consentimiento para acceder a su cuenta bancaria, cartera móvil o mobile wallet o similares, y/o efectuar compras.
- ✗ En la Póliza figura el listado completo de exclusiones.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Para la cobertura de Robo se cubren los costes de cualquier Uso No Autorizado hasta un **límite de 3.000€**.
- ! Respecto a la sustitución del dispositivo: 2 sustituciones anuales
- ! Respecto la sustitución de los Accesorios:
 - o Solo si se hubiesen dañado en el mismo Siniestro del Dispositivo
 - o El **límite máximo** derivado de la **sustitución de los Accesorios** será de **trescientos euros (300 €)**, con independencia a que el valor de adquisición de los mismos supere esa cantidad.
- ! En caso de existir franquicia, será condición indispensable para que asumamos nuestra responsabilidad bajo la presente Póliza el pago de esta cuando su siniestro sea aceptado.
- ! En caso de robo existe un periodo de carencia de 30 días desde el inicio del contrato



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En todo el mundo siempre que el usuario no haya permanecido fuera de España más de 60 días consecutivos.
- ✓ En caso de que se produzca un siniestro en el extranjero se tramitará el siniestro cuando el usuario regrese en España.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión del Certificado, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Comunicar los siguientes cambios:
 - o Cambio de Dispositivo o si su Dispositivo ha sido sustituido en virtud de la garantía del fabricante.
 - o .
 - o Si se ha modificado el domicilio.
 - o Si ha sido resuelto su contrato de arrendamiento.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones del Certificado y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar la Prima. Sólo si se ha pagado la Prima, los Siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- En caso de daños: Acudir a un establecimiento minorista para que se proceda a la evaluación y/o sustitución.
- En caso de un siniestro de Robo deberá presentar una denuncia ante la policía (o ante la autoridad local competente si el Asegurado se encontrara en el extranjero) en las primeras 48 horas desde el momento del Siniestro y obtener una copia de la denuncia presentada. La denuncia deberá incluir el número IMEI o NÚMERO DE SERIE del Dispositivo Asegurado, así como la mención a la existencia de un seguro sobre el mismo y deberá ser aportada en el momento de la creación del Siniestro.
- Registrar el IMEI o NÚMERO DE SERIE del Dispositivo para identificarlo en el Contrato de Seguro.
- Durante el periodo de cobertura: Utilizar su Dispositivo cuidadosamente, manteniéndolo en buen estado.
- En caso de Siniestro:
 - o Sólo el titular de la póliza o una persona autorizada por el mismo será considerado válido para iniciar la declaración del siniestro.
 - o Facilitar la información que le soliciten.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- La prima se abonará de maneral mensual junto con la cuota del arrendamiento con Rentik a través de tarjeta de crédito/debito del Tomador.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura por daños y Robo comenzará en la fecha de entrada en vigor que figure en el certificado, que no será anterior a la entrega del Dispositivo Asegurado
- Duración del contrato mensual con renovación automática. La póliza finaliza automáticamente cuando termina el contrato de arrendamiento, sin poder exceder su duración.
- El plazo máximo de duración será de 24 meses con opción de prorrogarlo 12 meses más
- Finaliza: Después de 5 años o antes si Usted o la Compañía deciden terminarlo antes previa comunicación entre las partes.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Podrá cancelar la póliza en cualquier momento. Si cancela la póliza dentro de los **14 primeros días**, recibirá el reintegro íntegro de las primas pagadas (a menos que haya presentado una reclamación).
- Podrá cancelar su Póliza en un Establecimiento Minorista, o mandando un correo electrónico a seguro@rentik.com.